



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

Nº 012 -2014/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 ENE 2014

VISTOS: El Informe N° 259-2013-SIS-OGAR/SGP de la Subgerencia de Personal, el Proveído N° 251-2013-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Proveído N° 006-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en la Institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 90° y 91° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, la Institución está facultada para establecer y efectuar los desplazamientos de personal que considere necesarios dentro de su operación, encontrándose previsto el encargo, entre tales desplazamientos;

Que, el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, señala que el encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 97° del mencionado Reglamento;

Que, el artículo 97° del citado Reglamento establece que son requisitos para que proceda el encargo, que se haga mediante Resolución Jefatural sustentada en el artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, que exista la plaza, se encuentre vacante y esté debidamente presupuestada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establecen modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo en su artículo 11°, entre otros, que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 156-2013/SIS, se resuelve encargar las funciones de Subgerente de Personal a la Licenciada Lita Aimé Verastegui Soto,

Profesional CAS de la Subgerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, en adición a sus funciones a partir del 20 de setiembre de 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 217-2012/SIS, se resuelve encargar las funciones de Subgerente de Auditoría Financiera y de Gestión al CPC Felix Franklin Alvarez Sánchez, CAP 08, a partir del 01 de enero de 2013 en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 217-2012/SIS, se resuelve encargar las funciones de Subgerente de Auditoría de la Calidad de la Prestación al Med. Cir. Jorge Alfredo Cordero Valera, CAP 15, a partir del 01 de enero de 2013 en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 049-2013/SIS, se resuelve encargar las funciones de Representante de la UDR Amazonas al CPC José Raúl Ayala Ruíz, CAP 139, a partir del 21 de febrero de 2013 en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 222-2013/SIS, se resuelve encargar las funciones de Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, al Médico Cirujano Héctor Miguel Garavito Farro, Asesor de la Jefatura, en adición a sus funciones a partir del 01 de enero del 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 089-2013/SIS, se resuelve encargar las funciones de Directora General de Imagen Institucional y Transparencia a la Profesional CAS Licenciada Marta Verónica Ynes Aliaga Herrera, en adición a sus funciones, a partir del 06 de mayo del 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 152-2013/SIS, se resuelve encargar las funciones de Gerente Macro Regional Centro Medio al Profesional CAS Médico Cirujano Anyilo Pino Cárdenas, a partir del 07 de agosto del 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 211-2013/SIS, se resuelve encargar las funciones de Representante de la UDR Cajamarca III – Cutervo, al trabajador CAP N° 177 William Gustavo Patiño López, en adición a sus funciones, a partir del 01 de noviembre del 2013 al 31 de diciembre de 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 216-2013/SIS, se resuelve encargar las funciones de Representante de la UDR Apurímac I – Abancay, al trabajador CAP N° 147 Vladimir Aguilar Flores, en adición a sus funciones, a partir del 01 de noviembre del 2013 al 31 de diciembre de 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 224-2013/SIS, se resuelve encargar las funciones de Representante de la UDR Lima Metropolitana Este, al trabajador CAP N° 115 Ingeniero Raul Eduardo Bazán Herrera, en adición a sus funciones, a partir del 01 de noviembre del 2013 al 31 de diciembre de 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 231-2013/SIS, se resuelve encargar las funciones de Representante de la UDR Moquegua, a la trabajadora CAP N° 228 Felicita Luzmila Gutiérrez Cueva, en adición a sus funciones del 01 de noviembre del 2013 al 31 de diciembre de 2013;

Que según Informe de vistos, con la finalidad de velar por el normal funcionamiento de cada una de las áreas, con la aprobación del Jefe y del Jefe Adjunto, y lo recomendado por la Sub Gerencia de Personal, es pertinente y necesario renovar el



encargo de funciones del personal antes señalado, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2014;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable de la Oficina de General Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar el encargo de funciones de Subgerente de Personal del Seguro Integral de Salud, a la Profesional CAS Lic. Lita Aimé Verastegui Soto, en adición a sus funciones, a partir del 01 de Enero de 2014.

Artículo 2°.- Renovar el encargo de funciones de Subgerente de Auditoría Financiera y de Gestión del Seguro Integral de Salud, al CPC Felix Franklin Alvarez Sánchez, CAP N° 08, en adición a sus funciones, a partir del 01 de Enero de 2014.

Artículo 3°.- Renovar el encargo de funciones de Subgerente de la Calidad de la Prestación del Órgano de Control Institucional del Seguro Integral de Salud, al Med. Cir. Jorge Alfredo Cordero Valera, CAP N° 015, en adición a sus funciones a partir del 01 de Enero de 2014.

Artículo 4°.- Renovar el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud, al Médico Cirujano Héctor Miguel Garavito Farro, Asesor de Jefatura, CAP N° 02, en adición de sus funciones a partir del 01 de Enero de 2014.

Artículo 5°.- Renovar el encargo de funciones de Representante de la UDR Amazonas del Seguro Integral de Salud, al CPC José Raúl Ayala Ruiz, CAP N° 139, en adición a sus funciones, a partir del 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de marzo del 2014.

Artículo 6°.- Renovar el encargo de funciones de Directora General de Imagen Institucional del Seguro Integral de Salud, a la Profesional CAS Lic. Marta Verónica Ynes Aliaga Herrera, en adición a sus funciones, a partir del 01 de Enero de 2014.

Artículo 7°.- Renovar el encargo de funciones de Gerente Macro Regional Centro Medio del Seguro Integral de Salud, al Profesional CAS Med. Cir. Anyilo Pino Cárdenas, en adición a sus funciones, a partir del 01 de Enero de 2014.

Artículo 8°.- Renovar el encargo de funciones de Representante de la UDR Cajamarca III - Cutervo del Seguro Integral de Salud, al Sr. William Gustavo Patiño López, CAP N° 177, en adición a sus funciones, a partir del 01 de Enero de 2014.

Artículo 9°.- Renovar el encargo de funciones de Representante de la UDR Apurímac I del Seguro Integral de Salud, al Sr. Vladimir Aguilar Flores, CAP N° 147, en adición a sus funciones, a partir del 01 de enero de 2014.



Artículo 10°.- Renovar el encargo de funciones de Representante de la UDR Lima Metropolitana Este del Seguro Integral de Salud, al Ing. Raúl Eduardo Bazán Herrera, CAP N° 115, en adición a sus funciones, a partir del 01 de enero de 2014.



Artículo 11°.- Renovar el encargo de funciones de Representante de la UDR Moquegua del Seguro Integral de Salud, a la Sra. Felicita Luzmila Gutiérrez Cueva, CAP N° 228, en adición a sus funciones, a partir del 01 de Enero de 2014.

Artículo 12°.- Notificar la presente Resolución a los trabajadores mencionados en los artículos precedentes, y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud para su conocimiento y fines.

Artículo 13°.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en la página web del Portal del Seguro Integral de Salud.



Regístrese y comuníquese

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud

